

CONSTANCIA: Presentaron memoriales de fecha 3 de octubre y el 9 de octubre de 2023. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Noviembre 28 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado 2023 - 253
Proceso EJECUTIVO SINGULAR
Demandante COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SERVICIO COMUNIDAD "COOMUNIDAD"
Demandados LUZ MARINA MARIN GARCÍA,
ESAU PRIETO ALMANZA y
SOLANGEL CARDONA CASTAÑO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Noviembre Veintiocho de dos mil veintitrés.

En atención al memorial (poder) obrante a folios anteriores, se reconoce personería a la abogada **DIANA ALMONACID MARTÍNEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 31.305.661 y t.p. N° 298290 como apoderado judicial, para representar en este asunto a la parte demandante, en los términos allí conferidos.

Para todos los efectos pertinentes, compártase el expediente a la citada apoderada, a efectos de que tenga acceso a la totalidad del trámite procesal, lo anterior por parte del Centro de Servicios Judiciales.

En atención a lo anterior, con fundamento en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., téngase por revocado el poder conferido a la abogada **MONICA MARCELA GUTIERREZ AGUILAR**, toda vez que la norma en comento, dispone que el poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, esto último, como sucede en el caso que aquí nos ocupa, advirtiendo que contará con el termino de 30 días para presentar si a bien lo considera la respectiva regulación de honorarios.

Finalmente, se requiere a la parte ejecutante para que aporte la liquidación de crédito como aduce debió ser realizada, a fin de que el Despacho efectúe la revisión de la misma.

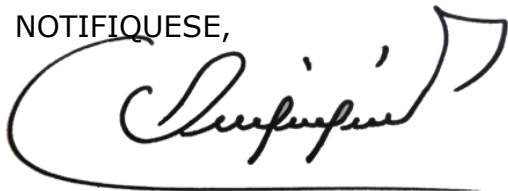
Finalmente, se aclararan los autos fecha 2 de agosto de 2023 y del 29 de septiembre de 2023, decretando nuevamente las medidas cautelares solicitadas, de la siguiente manera:

PRIMERO: Se decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la pensión de la señora LUZ MARINA MARIN GARCÍA identificada con la c.c. 24.475.110 y ESAU PRIETO ALMANZA identificado con la c.c. 7.516.136, como pensionados del fondo de pensiones CONSORCIO FOPEP.

SEGUNDO: Se decreta el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la señora SOLANGEL CARDONA CASTAÑO, identificada con la c.c. 41.892.956, como pensionada del fondo de pensiones COLPENSIONES.

Por el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles Municipales y de Familia remítase el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE,



CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de noviembre de 2023.

No. 209


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

JA



Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57338195d2436169f855a814cd4c6c2d60b675081e7a398628c8ff845788c851**

Documento generado en 27/11/2023 09:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>